

RESOLUCION No. 269 DE 2026
(24 de junio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE
MÉRITOS ABIERTO No. CM-GB-008-2026

EL SECRETARIO DE CONTRATACION

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 093 de 2019, y

CONSIDERANDO

1. El Departamento de Boyacá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.
2. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)"
3. La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento, presentó estudios y documentos previos para adelantar **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ALGUNAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SIMONA AMAYA Y ROSARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAYA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
4. Que se realizaron los estudios previos de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en él se estableció como modalidad de Selección el Concurso de Méritos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
5. Que la entidad mediante el cronograma del proceso fijará los términos dentro de los cuales se surtirán las distintas etapas del presente proceso de selección.
6. El medio electrónico para consultar los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo es la página web de la entidad <http://www.boyaca.gov.co> o en la página www.contratos.gov.co.
7. Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, *"la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones"*, por lo tanto, désignese como integrante del comité evaluador en cuanto a los **aspectos jurídicos** a las Profesionales: **CAROL JUDITH RUIZ MARTÍNEZ**, directora

Administrativa de Procesos de Selección y, **PAULA MARTINEZ RODRIGUEZ**; en cuanto a los **aspectos financieros** a la profesional **MARCELA DIAZ ACERO**, para la **evaluación económica** al profesional **SEBASTIAN MUÑOZ PEÑA**, y para la **evaluación técnica** a la Secretaria de Educación Oficina Asesora para la Gestión Estratégica - Oficina de Infraestructura Educativa.

8. En el aviso de convocatoria se estableció expresamente, que el proceso de selección era susceptible de ser limitado a Mipymes en razón a su cuantía.
9. Que, se presentaron las siguientes solicitudes de limitación a Mipyme:
 1. Por parte del señor **CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ**, con domicilio en la ciudad de Tunja Boyacá, y catalogado como MICROEMPRESA, solicita limitación a Mipyme Territoriales domiciliadas en el Departamento de Boyacá.
 2. Por parte de **CONSTRUCTORA GARCIA DE COLOMBIA SAS.**, con domicilio en la ciudad de Tunja Boyacá, y catalogado como MICROEMPRESA, solicita limitación a Mipyme Territoriales domiciliadas en el Departamento de Boyacá.
 3. Por parte de **ROBLES SAENZ CARLOS EDUARDO.**, con domicilio en la ciudad de Tunja Boyacá, y catalogado como MICROEMPRESA, solicita limitación a Mipyme Territoriales domiciliadas en el Departamento de Boyacá.
 4. Por parte de **DHISMO S.A.S.**, con domicilio en la ciudad de Tunja Boyacá, y catalogado como MICROEMPRESA, solicita limitación a Mipyme Territoriales domiciliadas en el Departamento de Boyacá.
10. De acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, revisada la documentación aportada por cada uno de los solicitantes y verificado el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. de la misma norma; este Despacho decide **LIMITAR EL PROCESO a MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, lo anterior teniendo en cuenta la importancia de apoyar la reactivación y fortalecimiento del sector económico de la jurisdicción departamental.
11. Que conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadana.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordénese la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-GB-008-2026**, cuyo objeto es contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ALGUNAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO SIMONA AMAYA Y ROSARIO, EN EL MUNICIPIO DE PAYA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**.



ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Fijese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	05 de junio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	05 de junio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	05 de junio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	16 de junio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	17 de junio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Decreto 1860/21 art. 5 - Modificación Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	24 de junio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	24 de junio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	24 de junio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	24 de junio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	No aplica	No aplica	L. 80/93 art. 30



(solo cuando la Entidad decida realizarla)			
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	25 de junio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26 de junio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para expedir Adendas	30 de junio de 2026		Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	02 de julio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	02 de julio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas	03, 06 y 07 de junio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	07 de julio de 2026		Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	08, 09 y 10 de julio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	14 de julio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	No aplica	No aplica	Fecha definida por la Entidad.



Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	15 de julio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Firma del contrato	16 de julio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de Garantías	17 de julio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	17 de julio de 2026	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

ARTICULO TERCERO: Encárguese y Desígnese al Comité Evaluador del Departamento de Boyacá, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección, así:

- **CAPACIDAD JURIDICA:**
 - Carol Judith Ruiz Martínez - Directora Administrativa de Procesos de Selección
 - Paula Martínez Rodríguez, profesional Externo -Secretaría de Contratación.
- **CAPACIDAD FINANCIERA:**
 - Carol Judith Ruiz Martínez - Directora Administrativa de Procesos de Selección
 - Marcela Díaz profesional Externo -Secretaría de Contratación
- **EVALUACION ECONOMICA**
 - Sebastián Muñoz Peña, profesional Externo -Secretaría de Contratación
- **CAPACIDAD TECNICA:** Secretaria de Educación Oficina Asesora para la Gestión Estratégica - Oficina de Infraestructura Educativa.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

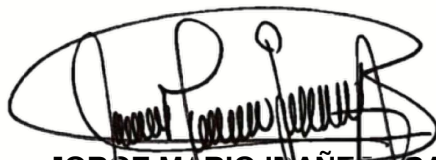
ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con la parte considerativa de la presente resolución **LIMITAR EL PROCESO a MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

ARTÍCULO SEXTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, los Pliegos de Condiciones documentos tipo o pliego tipo y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación



CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Paula Martínez Rodríguez – Profesional Esp.